



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 330-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de junio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Oficio N° 099-2014-OCI/MPP de fecha 06 de junio del 2014, el Oficio N° 105-2014-OCI/MPP de fecha 11 de junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 099-2014-OCI/MPP de fecha 06 de junio del 2014, hace de conocimiento que se requiere efectuar la comunicación de hallazgos a través del Diario Oficial El Peruano, para aquellos funcionarios que habiendo sido notificados no se acercan a recabar el pliego de hallazgos formulados por el OCI, por lo que solicita se ordenen a quien corresponda se habilite los Recursos Económicos necesarios para cumplir con este procedimiento de Auditoría que exige las normas de control.

Que, mediante Oficio N° 105-2014-OCI/MPP de fecha 06 de junio del 2014, hace de conocimiento que de acuerdo al Plan Anual de Control 2014 y al Oficio N° 099-2014-MPP, hace de conocimiento que de acuerdo a la exigencia normativa que ordena la Contraloría General de la República, de acuerdo a la norma de auditoría NAGU 3.60 aprobada con Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG del 07 de diciembre del 2000, se hace necesario notificar a los funcionarios que no se apersonan a recabar el pliego de hallazgos, emergente de la Acción de control que se viene realizando a la Unidad de Personal, de su representada; mediante el Diario oficial del país. Asimismo indica que está pendiente de notificar a un funcionario, pese a las reiteradas notificaciones locales que se le hizo; agotando el procedimiento que las normas del Sistema Nacional de control establecen.

Que, el tercer y cuarto párrafo del artículo 17°, Órgano de Auditoría Interna, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y el artículo 17°, Obligaciones del Titular, del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 458-2009-CG, establecen:

“Que corresponde al Titular, cautelar y garantizar la apropiada asignación de los recursos humanos económicos necesarios, para cumplir sin interferencias, ni limitaciones las exigencias de la normativa.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 16 de junio del 2014, se precisa que existe disponibilidad con cargo a Recursos Directamente Recaudados.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería girar un cheque por encargo a nombre de la Sra. **Laura Deisi Rivera Tejada Vda. de Matienzo** en su condición de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por la suma de **S/. 690.06 (Seiscientos Noventa y 06/100 Nuevos Soles)**, los cuales servirán para la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG. Asimismo se hace mención que se le otorgará los viáticos correspondientes en la Comisión de Servicios a la ciudad de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectando a la partida presupuestaria Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Abastecimiento
Contabilidad
Presupuesto
Interesada
Archivo